



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 10 JUN 2021

PROCESO EXPROCIACIÓN RAD. NO.: 111001310300320210016000

Ha correspondido por reparto el conocimiento del proceso de expropiación que adelanta la **Agencia Nacional de Infraestructura ANI** contra **Hernando Camargo, Ana Linda Criollo, Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS**, en virtud del rechazo por competencia que efectuó el **Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito de Villavicencio**, en razón al lugar del domicilio de la entidad demandante y de conformidad con lo dispuesto por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia mediante auto AC140-2020 Radicación nº. 11001-02-03-000-2019-00320-00.

En consecuencia de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

**AVOCAR** el conocimiento del proceso de expropiación de la referencia, en el estado en que se encuentran las diligencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del C.G. del P.

Secretaría comunique por el medio más expedito a las partes, apoderados y demás intervinientes el conocimiento que asume esta sede judicial a partir de la presente decisión.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>13</u> hoy <b>11 JUN 2021</b> AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria</p>
--